

SESIÓN N° 66, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

Dña. María Isabel Pérez Millán

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y ocho minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1186883Z).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos por todos los asistentes los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 18 y 21 de noviembre de 2025, se aprueban por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 1189336F).-

Se da cuenta de las siguientes:

- Resolución de 16 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, sobre autorización del proyecto Básico y de ejecución “El renacer de Yakka,

conservación y restauración del Hisn Yakka en Yecla. Fase 1”.

- Resolución de 17 de noviembre de 2025, del Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre liquidación y pago de subvención, Expte. AC-2024-7102, para la ejecución de la actividad formativa “Logística de flotas y sistemas telemáticos”.
- Informe de 21 de noviembre de 2025, del Jefe del Departamento de Informática Municipal, sobre “consideraciones técnicas y administrativas sobre la adhesión al Convenio con la Agencia Regional de Recaudación”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 1113428D, 1037235E, 1186986R).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Boria Producciones S.L.U.: Contrato Menor de Servicio de “Organización, producción y desarrollo del I Festival de Cortometrajes Yecla en Corto 2025” (Expte. 1113428D). 18.143,95 €.

2. Aprobación de la liquidación por venta de entradas y baja por anulación correspondiente a la obra de teatro “Don Juan Tenorio”, 15 de noviembre de 2025 (Expte. 1037235E).

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la liquidación por venta de entradas y bajas por anulación, relativa al espectáculo de referencia, celebrado en el Teatro Concha Segura:

- Espectáculo: Obra de teatro “Don Juan Tenorio”
- Fecha: 15/11/25.
- Ejercicio: 2025.
- Canal de venta: Instant Ticket.
- Cargo: 3.492,00 €.
- Taquilla: 750,00 €.
- Baja: 2.742,00 €.

3. Aprobación Padrón de Diseminados afectos, según la Ordenanza Fiscal modificada n.º 14, a la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos (Expte. 1186986R).

Resultando que la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º

14, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 181, el pasado día 7 de agosto de 2025.

Visto que en el epígrafe IX de dicha Ordenanza, referido a Viviendas, Cocheras y Diseminados, se contempla una cuota específica para los Diseminados que cuenten en su inmueble con empadronados.

Ante la inexistencia de un Padrón previo de Diseminados (con la particularidad de empadronamiento) afecto a esta tasa, se ha elaborado de forma conjunta, entre el Negociado de Padrón y el Servicio de Informática, el Padrón obrante en expediente.

Dado que los datos incluidos en el nuevo Padrón de Diseminados para la tasa de residuos deben ser cedidos a la empresa gestora del servicio, Aqualia FCC, entidad gestora de la tramitación, gestión y recaudación de la tasa.

Teniendo en cuenta que para la cesión de los datos de estos contribuyentes por el Ayuntamiento a la entidad gestora Aqualia se ha procedido la firma de un nuevo contrato de encargo de tratamiento de datos entre ambas entidades.

Teniendo en cuenta que el indicado Padrón es susceptible de sufrir modificaciones si se detecta duplicidad o exención, una vez sean trasladados los datos para su gestión a Aqualia FCC.

Resultando que una vez analizados los datos por la entidad gestora, Aqualia FCC, la misma trasladará las listas cobratorias derivadas de este nuevo Padrón de Diseminados al Ayuntamiento para su aprobación.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de fecha 21 de noviembre de 2025, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón de Diseminados de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, con un total de 1.330 registros.
2. Dar cuenta del contrato de encargo de tratamiento de datos firmado, para garantizar la correcta y adecuada utilización de los datos cedidos por el Ayuntamiento de Yecla a la entidad Aqualia FCC, en la gestión de la mencionada tasa.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1186720Y, 1186775Z, 1188162A,

1188122W, 1189292W, 1037913X).-

1. Convocatoria de Concurso Anual 2025 para la adquisición, por los empleados municipales, de un grado personal superior en un nivel al consolidado, sistema de la Carrera Profesional Horizontal del personal funcionario y laboral (Expte. 1186720Y).

Habiéndose resuelto el Concurso Anual 2024 para la adquisición, por los funcionarios/as de carrera e interinos/as y por los trabajadores laborales fijos de plantilla y no fijos, de un grado personal superior en un nivel al consolidado, Sistema de la Carrera Profesional Horizontal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria del Concurso Anual 2025 para la adquisición, por el personal municipal que ostente la condición de funcionario/a (de carrera o interinos) y de los trabajadores laborales (fijos de plantilla o no fijos), Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, de un grado personal superior en un nivel al consolidado.

2. La convocatoria, y el procedimiento para la valoración de los méritos alegados para el reconocimiento del nivel de grado personal correspondiente a cada empleado/a, se regirán por el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019 (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), y modificado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021 (publicado en B.O.R.M. Núm. 210, de 10 de septiembre de 2021, Tablón Electrónico Municipal, Tablón de Edictos, y en la página web municipal, www.yecla.es).

3. La valoración de los méritos será realizada por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, cuyo nombramiento fue acordado por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2023.

4. Dar publicidad a la convocatoria del referido Concurso Anual 2025 mediante inserción de sendos anuncios en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), Tablón de Edictos y en la página web municipal, www.yecla.es.

5. La fecha de efectos para la consolidación por el personal municipal del grado personal siguiente, y para la participación en los sucesivos Concursos anuales, será la siguiente:

– Participantes en el Concurso Excepcional de Integración o en los Concursos Anuales de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024: a partir de la fecha indicada en el respectivo acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal.

– No participantes en el Concurso Excepcional de Integración o en los Concursos Anuales de 2020, 2021, 2022, 2023 o 2024: a partir de 2020, el día 1 del mes de consolidación del grado personal.

6. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso Anual 2025 para la adquisición por el personal municipal de un grado personal superior en un nivel al consolidado será de 20 días naturales, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), debiendo presentarse las mismas (conforme al modelo de instancia adjunto como Anexo I en el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal) en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará Documento de Autoevaluación de Méritos (Anexo II), al que se unirán los méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente numerados y diferenciados por apartados, en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en el art. 6 del Documento.

7. Los/as interesados/as no habrán de aportar de nuevo aquellos documentos que ya se encontraren en poder de este Excmo. Ayuntamiento, por haber sido presentados en el Concurso Excepcional para la Integración del personal municipal en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal, o en los Concursos Anuales de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, cuando no hubieren sido valorados en dichos procedimientos.

En todo caso, dichos documentos deberán reunir, para su valoración, los requisitos exigidos en el art. 6 del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

8. La adopción del correspondiente acuerdo sobre reconocimiento del nivel de grado personal del personal funcionario y laboral, en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal, surtirá efectos económicos desde el día 1 de enero de 2026, de forma condicionada a la aprobación del Presupuesto Municipal de 2026, o a la entrada en vigor del Presupuesto

correspondiente al Ejercicio 2026, debiendo habilitarse, en todo caso, los créditos necesarios y suficientes en las previsiones para su confección.

2. Nombramiento, como funcionario/a interino/a, de Director/a de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC). Expte. 1186775Z.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Comercio, Dª M.ª Isabel Pérez Millán, y de la Concejala delegada de Hacienda y Personal, Dña. Sara Ortúñoz Soriano.

Resultando:

- Que la plaza/puesto de Director/a de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) se encuentra vacante por jubilación de su anterior titular.
- Que resulta necesaria la cobertura de dicha plaza para la atención de la OMIC, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, de fecha 18 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Hacienda y Personal y de la Concejala delegada de Comercio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder al nombramiento de funcionario/a interino/a, Director/a de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 24 de noviembre de 2025.

Existiendo Bolsa de Empleo de Director/a de la OMIC, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad el nombramiento como funcionario/a interino/a, de la correspondiente Bolsa de Empleo, de un Director/a de la OMIC, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de nombramiento: Art. 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura de funcionarios de carrera, por un plazo máximo de tres años.
- Jornada Laboral: De 35,30 horas semanales en cómputo anual con los descansos que establece la Ley.
- Retribuciones: Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto del nombramiento: Cobertura interina de la plaza/puesto de Director/a de la OMIC, hasta la cobertura en propiedad de dicha plaza o su amortización en plantilla.

3. Solicitud a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la CARM de informe jurídico sobre aplicación de la Disposición Transitoria Quinta (Integración de los Cabos en el Grupo B y de los Oficiales en el Subgrupo A1) de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policias Locales de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expte. 1188162A.

Resultando:

- Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2019, de Coordinación de las Policias Locales de la Región de Murcia, en su Disposición Transitoria 5º, y tras la correspondiente negociación colectiva, se acordó en el Ayuntamiento de Yecla la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2022, Anexo de Personal del Presupuesto municipal, consistente en la integración de los Cabos de la Policía Local del Grupo C1 al Grupo B, con efectos del día 1 de enero de 2022, afectando a aquellos funcionarios de la Policía Local, con la condición de Cabos, que a fecha 31 de diciembre de 2021 estuvieran en posesión de la titulación necesaria para poder ser integrados en el Grupo de titulación B.
- Habiéndose diferenciando en la RPT los puestos de Subinspectores de la Policía Local Integrados de los puestos de Cabo de la Policía Local (a extinguir). Del mismo modo se reconocía a aquellos funcionarios de la Policía Local de Yecla, con plaza de Cabos, que podían presentar en el plazo de tres años la titulación requerida para poder ser integrados en el Grupo de titulación B. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la 6/2019 de

Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

- Habida cuenta que durante el ejercicio 2022, y en aplicación de la indicada Disposición Transitoria, en ningún caso la integración podría suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. A tales efecto, se pasaría a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo Grupo de clasificación profesional, y el exceso sobre el anterior se deducirá de las retribuciones complementarias, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales que en la situación anterior.
- A tales efectos, se aplicó a los Subinspectores Integrados en el grupo B un descuento en su nómina, consistente en la diferencia entre el salario base del Grupo de titulación B y el C1, es decir, que durante un año completo se produjo esta detacción en la nómina de estos funcionarios, dejando de aplicarla con efectos del 1 de enero de 2023. Esta detacción se hizo incluyendo en la nómina el complemento negativo denominado “Disp. Trnst. 5^a LCPL”.
- Que el Pleno del Tribunal Constitucional, en Sentencia 42/2025, de 12 de febrero de 2025, referida a la cuestión de inconstitucionalidad promovida por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en relación con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su fallo ha declarado que dicha Disposición es inconstitucional y nula.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Negociado de Personal, de fecha 20 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, informe jurídico sobre la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 6/2019 de 4 abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y, en consecuencia, pronunciamiento sobre la situación de clasificación profesional en la que deben quedar aquellos Cabos/Subinspectores que pasaron directamente del Grupo C1 al Grupo B de titulación, por el simple de hecho de estar en posesión de la titulación exigida, sin haber realizado ningún proceso selectivo y, por tanto, de forma

contraria a la Constitución, tal y como ha sido declarado en la sentencia del Tribunal Constitucional 42/2025, de 12 de febrero.

4. Orden de servicio a la Técnica de Emergencias y Protección Civil (Expte. 1188122W).

A la vista del escrito remitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Emergencias y Protección Civil, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Técnica de Emergencias y Protección Civil, D^a, la asistencia a la I^a Jornada Nacional de Seguridad y Emergencias, dirigida a técnicos y profesionales de las distintas Administraciones Publicas, con una duración total de 8 horas, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2025, con horario de 9,00 a 17,00 horas, en la ciudad de Cartagena.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña. (Expte. 1189292W).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 21 de noviembre de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar la asistencia de la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña., a la jornada de formación sobre “Las prestaciones garantizadas en la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia”, organizada por el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, el día 21 de noviembre de 2025, a celebrar en la ciudad de Murcia.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6. Autorización de desplazamiento de efectivos de la Policía Local de Yecla fuera del término municipal, haciendo uso del uniforme y portando arma reglamentaria (Expte. 1037913X).

Se acuerda, por unanimidad, autorizar el desplazamiento de efectivos de la Policía Local de Yecla fuera del término municipal, haciendo uso del uniforme y portando arma reglamentaria, según relación obrante en informe emitido por el Inspector-Jefe Acctal. de la Policía Local, de fecha 24 de noviembre de 2025, obrante en expediente, para asistencia a los siguientes actos institucionales/representativos:

- “Iª Jornada Nacional de Seguridad y Emergencias de la Región de Murcia”, que tendrá lugar en la ciudad de Cartagena, el 27 de noviembre de 2025.
- “Acto de entrega de condecoraciones y felicitaciones por la colaboración y ayuda tras la DANA del pasado día 29 de octubre de 2024”, que tendrá lugar en la ciudad de Paiporta (Valencia), el 5 de diciembre de 2025.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 1124499E, 1171269N, 1182221Z).-

1. Adjudicación del Contrato de Suministro de “Carretilla Elevadora” (C.SU.7/25). Expte. 1124499E.

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, del Contrato de Suministro de “Carretilla Elevadora” (C.SU.7/25), y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 7 de noviembre de 2025, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 19ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar en dicha clasificación, Suministros Industriales Martínez, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna.
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

Suministros Industriales Martínez, S.L.: a) Precio: 1ª posición, con 70,40 puntos de 75

posibles; b) Antigüedad de la Carretilla: 1^a posición, con 10 puntos de 10 posibles; c) Mejora Ampliación de garantía: 1^a posición, con 10 puntos de 10 posibles; d) Reducción de horas de trabajo: 1^a posición, con 5 puntos de 5 posibles: Total 95,40 puntos de 100 posibles.

Y dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Suministros Industriales Martínez, S.L. el Contrato de Suministro de “Carretilla Elevadora” (C.SU.7/25), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 24.935,68 € (20.608,00 €, mas 4.327,68 € de IVA), con cargo a la partida 2025-150-62329 (R.C.11807/2025).

2. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo por los medios establecidos en la Plataforma de contratación del Sector Público, habida cuenta que se ha tratado conforme a lo establecido en el art. 159.6 LCSP, que regula la tramitación de los procedimientos abiertos simplificados abreviados.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de quince días.

2. Contrato de Suministro de “Grupo electrógeno para la estación de bombeo del pozo ‘La Fuente’” (C.SU. 9/25). Expte. 1171269N.

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por ITI Municipal D. Diego Ortega Soriano, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del Contrato de Suministro de “Grupo electrógeno para la estación de bombeo del pozo ‘La Fuente’” (C.SU. 9/25)

2. Autorizar un gasto por importe de 44.770,00 €, precio base de licitación (I.V.A. incluido), con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2025-161-62334 (R.C. 15.899/25).

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicios “Mantenimiento campos de césped artificial mediante montaje de césped de 2ª mano” (Expte. 1182221Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 18 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Obras y Pavimentos Especiales, S.A., por el precio total de 18.144,34 €, IVA incluido (partida 342.21200), el Contrato Menor de Servicios de “Mantenimiento campos de césped artificial mediante montaje de césped de 2ª mano”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 1175569K, 1183018F, 1183015C, 1183012Y, 1188856P, 1181104Y, 1172734Y,
1185914D, 1160255Q, 1181851K).-**

1. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar El Ventorrillo” en calle Concepción (Expte. 1175569K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 21 de octubre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 2 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de terraza del establecimiento denominado “Bar El Ventorrillo”, en la calle Concepción, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Bar Ideal 2024 S.L.U. (Dña.) sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Ideal” en Avda. de la Feria (Expte. 1183018F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 4 de noviembre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 23 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Bar Ideal 2024 S.L.U. (Dña.) autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Ideal”, en Avda. de la Feria, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficies autorizadas: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 60 m².
 - Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.
2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las

necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Jordan’s”, en calle San José (Expte. 1183015C).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 30 de octubre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 23 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero “Jordan’s”, en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del café bar “Terrae”, en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 1183012Y).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 30 de octubre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 21 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de terraza del café bar “Terrae”, en calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de marzo de 2026): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Tahuichi”, en calle San Antonio (Expte. 1188856P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 13 de noviembre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 23 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de terraza del establecimiento “Tahuichi”, en calle San Antonio, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 13 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de sobre autorización para instalación de terraza del bar “Plaza Luna”, en calle Antonio Machado (Expte. 1181104Y).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 30 de octubre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 21 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a autorización para la instalación de terraza del bar “Plaza Luna”, en calle Antonio Machado, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de marzo de 2026): 15 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de colocación de pilón frente a fachada de la calle La Rosa n.^o 6 (Expte. 1172734Y).

Visto el escrito de solicitud presentado por D. (Academia de Baile Infinity), R.E. Núm. 16185, de 3 de octubre de 2025.

Resultando improcedente acceder a lo solicitado, a la vista del informe emitido por los servicios de la Policía Local, de fecha 19 de noviembre de 2025, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

- La calle La Rosa es un vial de doble sentido de dirección, por el cual acceden y salen vehículos de la parte alta de la ciudad.
- Frente a la puerta del negocio del solicitante se pintó una linea blanca para facilitar el paso de peatones y discapacitados entre la fachada y los vehículos, a una distancia de 1,20 cms. aproximadamente.
- El indicado local no dispone de rampa para acceso de discapacitados, y si quisiera poner algún mecanismo para el acceso de éstos, debería de ser dentro del local, sin sobresalir a la vía pública.
- El espacio entre la línea y la fachada es respetado por los vehículos que estacionan en la zona, quedando espacio suficiente para que personas con discapacidad puedan entrar en el local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, desestimar, por los motivos anteriormente expuestos, la solicitud presentada por D. (Academia de Baile Infinity), R.E. Núm. 16185, de 3 de octubre de 2025.

8. Autorización al CEIP Miguel Ortúñoz Palao de instalación de un puesto en el mercado para realización de campaña benéfica a favor de la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY). Expte. 1185914D.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 14 de noviembre de 2025.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 17 de noviembre, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al CEIP Miguel Ortúñoz Palao para la instalación de un puesto en el mercado de la Plaza Mayor, el día 17 de diciembre de 2025, para realización de campaña benéfica a favor de la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY).

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha asociación la infraestructura municipal que se refleja en la solicitud (dos carpas, dos mesas, diez sillas).
3. Notificar el presente acuerdo a Servicios Públicos.

9. Mercado de Navidad 2025 (Expte. 1160255Q).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular el informe de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil, que cuenta con el visto bueno de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M.^a Catalina Martínez Muñoz.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Turismo de la actividad denominada “Mercado de Navidad 2025”, a celebrar los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2025, en la calle del Niño Jesús, conforme al detalle reflejado en el citado informe y en la documentación obrante en expediente.

2. La actividad se llevará a cabo conforme a los siguientes informes técnicos:

- Informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de 12 de noviembre de 2025.
- Informe de la Policía Local, de 19 de noviembre de 2025.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Moisés Santiago García García, de 19 de noviembre de 2025.

3. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos de la actividad de referencia por importe total de 9.289,29 euros, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Montaje, desmontaje instalación eléctrica. Memoria Técnica, certificado y tasas. Servicio de guardia. Solicitud y contratación suministro eléctrico. Consumo eléctrico	3.450,00 €
Instalación línea nueva eléctrica	2.309,10 €
Animación extra: 2 actores, el gigante cabezudo como rey mago y paje con el carro de la música. Reyes Magos. Pajes montados en camellos de goma estupa	1.918,00 €
SUMA	7.677,10 €
21% IVA	1.612,19 €

TOTAL	9.289,29 €
--------------	-------------------

4. De forma previa a la realización de la actividad, la empresa encargada de la organización del Mercado de Navidad deberá constituir una fianza por importe de 400,00 €, para garantizar la limpieza y mantenimiento debido de la vía pública.

10. Solicitudes del Colegio La Inmaculada sobre ocupación de vía pública y cesión de material municipal (Expte. 1181851K).

Accediendo a lo solicitado por el Secretario del Colegio La Inmaculada, en escrito registrado de entrada el pasado 5 de noviembre.

Visto el informe emitido por los servicios de la Policía Local, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Programadora de Cultura y Festejos Municipal, de fecha 20 de noviembre de 2025, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la ocupación de la vía pública por el Colegio La Inmaculada, el jueves 27 de noviembre de 2025, para la celebración de la procesión de La Milagrosa, en las precisas condiciones detalladas en los informes obrantes en expediente, anteriormente relacionados, copias de las cuales serán remitidas a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

2. Autorizar la cesión de 8 carpas, el sábado día 13 de diciembre de 2025, de 9:00 horas a 14:30 horas, para organizar un mercadillo solidario navideño en el patio del Colegio La Inmaculada. Las carpas se proporcionarán el día anterior, por la mañana, en el patio de dicho colegio.

3. Condicionar las autorizaciones concedidas al cumplimiento de los siguientes extremos:

- La entidad solicitante deberá someterse al cumplimiento de la normativa vigente, las preceptivas medidas de seguridad y la obtención de las correspondientes autorizaciones de la Junta de Gobierno Local y de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse.
- En el caso de que las actividades generen derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la entidad organizadora.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 1176817T, 1186011N, 1186098J, 1187256R, 1185989H, 1185491Q, 1185320D, 1185595K, 1184223E).-

1. Solicitud de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 7 de febrero de 2026 (Expte. 1176817T).

Vista la solicitud presentada por D. y Dña. (R.E. nº 18888/2025).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 14 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. y Dña. el uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, el día 7 de febrero de 2026, a las 13:00 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

2. Solicitud de Dña., como guía turística oficial de la Región de Murcia, sobre visitas al Teatro Concha Segura y a la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco (Expte. 1186011N).

A la vista de la solicitud de Dña., presentada con fecha 3 de noviembre de 2025.

Y visto el informe de la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de fecha 17 de noviembre, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña. para realizar visita a la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco, el día 27 de noviembre, a las 11:00 horas.

2. Autorizar a la Sra. para realizar la visita al Teatro Concha Segura, el día 27 de noviembre, a las 10:30 horas.

3. Solicitud de Dña., como guía turística oficial de la Región de Murcia, sobre visitas al Teatro Concha Segura y a la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco (Expte. 1186098J).

A la vista de la solicitud de Dña., presentada con fecha 3 de noviembre de 2025.

Y visto el informe de la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de fecha 17 de noviembre, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el acuerdo de denegar a Dña. la autorización para realizar visita a la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco, y al Teatro Concha Segura, el día 6 de diciembre, ya que estas dependencias se encuentran ocupadas por actos programados por la Concejalía de Cultura.

4. Solicitud de Dña., como guía turística oficial de la Región de Murcia, sobre visitas al Teatro Concha Segura y a la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco (Expte. 1187256R).

A la vista de la solicitud de Dña., presentada con fecha 17 de noviembre de 2025.

Y visto el informe de la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de fecha 20 de noviembre, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña. para realizar visita a la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco, el día 15 de diciembre, a las 16:45 horas.

2. Denegar la autorización a la Sra. para realizar la visita al Teatro Concha Segura, el día 15 de diciembre, ya esta dependencia municipal se encuentra ocupada por actos programados por la Concejalía de Cultura.

5. Solicitud del CEIP Miguel Ortúñoz Palao sobre utilización del aula de cocina del antiguo C.P. San José de Calasanz, para realización de actividades dentro del programa educativo “Tejiendo lazos” (Expte. 1185989H).

Atendiendo la solicitud de 14 de noviembre de 2025, del CEIP Miguel Ortúñoz Palao, y de conformidad con el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 18 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la utilización del aula de cocina del antiguo C.P. San José de Calasanz por el CEIP Miguel Ortúñoz Palao, los días 11, 12 y 15 de diciembre de 2025, en horario de 9:00 a 13:15 horas, para realización de actividades dentro del programa educativo “Tejiendo lazos”.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones reflejadas en el informe

del Servicio Veterinario Municipal obrante en expediente, copia del cual deberá remitirse a los interesados junto a la notificación del presente acuerdo.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.).

6. Solicitud de la Junta de Compensación del Sector SUPR-6 (D.), sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 1185491Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 13 de noviembre de 2025, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 17 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Junta de Compensación del Sector Supr-6 (D.) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de una Asamblea General Ordinaria, el día 11 de diciembre de 2025.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

7. Solicitud de Cáritas Interparroquial de Yecla (Dña.) sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura, para gala benéfica a beneficio de la asociación (Expte. 1185320D).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 14 de noviembre de 2025 y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 17 de noviembre, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura y de la T.A.G. Jefa de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Cáritas Interparroquial de Yecla (Dña.) autorización de uso del Teatro Concha Segura, el día 13 de diciembre de 2025, para la celebración de gala benéfica a beneficio de la asociación.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido por la utilización del Teatro Concha Segura, en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8. Solicitud de la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura, para actividad benéfica a través de “Compromiso Verdú” (Expte. 1185595K).

Accediendo a lo solicitado en escritos de fechas 17 de septiembre y 13 de noviembre de 2025, y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 17 de noviembre, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura y de la T.A.G. Jefa de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) autorización de uso del Teatro Concha Segura, el día 12 de febrero de 2026, para la celebración de actividad benéfica a beneficio de la asociación.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido por la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

9. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 1184223E).

A la vista del escrito presentado el día 6 de noviembre de 2025 por la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), por el que se solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento, sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para la realización de un taller de autocuidado, el día 16 de enero de 2026, de 16:30 a 20:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 13 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento, sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para la realización de un taller de autocuidado, el día 16 de enero de 2026, de 16:30 a 20:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

8º.- IXª CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES-NAVIDAD 2025 (EXPDTE. 1189422A).-

Vista cuanta documentación obra en el expedientes 1189422A.

Siendo los objetivos de la Campaña de referencia los siguientes:

1. Sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene realizar las compras de productos de primera necesidad en los mercados de la ciudad de Yecla (Mercado Central y Mercado de San Cayetano), en los que se comercializan productos de proximidad, dado que el beneficio y enriquecimiento repercutirá tanto en los productores, como en los comerciantes y clientes. Por una parte, se favorece a los productores de la localidad, suministradores habituales de estos comercios; por otra, los comerciantes podrán ver incrementadas sus ventas, lo que conllevará un beneficio económico para la ciudad, al aumentar las tasas de empleo, consumo e inversión en otros sectores; finalmente, los clientes podrán adquirir productos frescos y de temporada, recibiendo una atención personalizada y adecuada a sus necesidades, garantizándoles gran calidad y confianza en el servicio que reciben.

2. Promocionar la actividad comercial en Yecla durante unas fechas tan entrañables como las fiestas de Navidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Comercio, Consumo y Hostelería, de la “IXª Campaña de Dinamización de los Mercados municipales-Navidad 2025”, que se extenderá desde el 3 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026.

2. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, por importe de 5.000,00 €, IVA incluido (R.C. nº 16629/2025, part. presup. 2025-431.47900).

3. Aprobar las Bases reguladoras de la citada iniciativa municipal.

4. Dar publicidad a la “IXª Campaña de Dinamización de los Mercados Municipales Navidad 2025”, y a las Bases reguladoras de la misma, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal, página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, y en

los medios de comunicación locales.

9º.- CONVOCATORIA Y BASES DE LA “XIª MUESTRA DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL COMERCIO LOCAL 2025” (EXPTE. 1189593N).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1189593N.

Siendo el objetivo fundamental de la Muestra de referencia el impulso de la actividad comercial en Yecla durante las fiestas navideñas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y Bases de la “XIª Muestra de Decoración Navideña del Comercio Local-2025”, con un presupuesto de organización de la actividad por importe total de 2.500,00 € (RC nº 16639/2025, part. presup. 2025-431-47900).

2. Los comercios interesados en participar en la Muestra deberán presentar la correspondiente Hoja de Inscripción, conforme al modelo adjunto como Anexo a las Bases reguladoras, durante el periodo comprendido desde el 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2025, antes de las 15,00 horas, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal, cartelería en lugares de pública concurrencia, página web municipal (www.yecla.es), y en los medios de comunicación locales.

10º.- PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR (EXPTE. 1187715E).-

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de julio de 2015, el acuerdo que a continuación se reproduce en su tenor literal:

6º.- PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR ADICIONAL A LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE AYUDA A DOMICILIO.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de 11 de junio de 2015, en el que se propone la aprobación del programa de

actuación de referencia, al objeto de dotar a los programas de formación/programas mixtos de empleo y formación de atención socio-sanitaria en el domicilio de la cobertura y estabilidad necesarias para el desarrollo apropiado de las prácticas y/o desempeño laboral por los alumnos y/o trabajadores, dando cabida, además, a las necesidades actuales y futuras de adaptación de puestos de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio municipales.

Visto el informe complementario emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales, de 20 de julio de 2015.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Programa de Respiro Familiar Adicional a las prestaciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Ayuda a Domicilio y Medidas Complementarias de Ayuda a Domicilio, según propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, que habrá de ser debidamente diligenciado por la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

2. El indicado Programa será de aplicación a partir del día siguiente de su aprobación por esta Junta de Gobierno Local, y permanecerá vigente hasta tanto no se adopte nuevo acuerdo en contrario por este órgano de gobierno municipal. Su finalización conllevará los efectos previstos en el apartado 15º del Programa.

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 19 de noviembre de 2025.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de la Agencia de Desarrollo Local, viene desarrollando programas formativos/programas experienciales de empleo y formación de atención sociosanitaria a personas en domicilios, que implican la realización de prácticas de alumnos, alumnos/trabajadores, y/o prestaciones de servicios de trabajadores contratados temporalmente al amparo de dichos programas.

Habida cuenta que en el momento actual, y teniendo en cuenta la trayectoria desde su implementación, se estima necesario revisar y actualizar el indicado Programa de Respiro Familiar, para mejorar y optimizar su funcionamiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el nuevo Programa de Respiro Familiar, según documentación obrante en el expediente 1187715E, al haber quedado obsoleto el Programa aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de julio de 2015, al que sustituye, contribuyendo de esta manera a la mejora en el procedimiento y funcionamiento del mismo.

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Contrato de servicios de “Recogida de R.S.U., recogida selectiva y limpieza viaria”, octubre 2025 (C.SE. 2/23) (Expte. 712712D)..... 365.314,87 €.
- Proyectos de Valor Urbano y Servicios Integrales, S.L.: Contrato de Servicios de “Limpieza de diversos Edificios Públicos Municipales”, octubre 2025 (C.SE. 9/25) (Expte. 1132021C)..... 62.491,71 €.

2. Orden de servicio a la Educadora Social, Técnico de Servicios Sociales, Dña. (Expte. 1190301X).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con la conformidad de la Concejala delegada de Política Social, de 24 de noviembre de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar la asistencia de la Educadora Social, Técnico de Servicios Sociales, Dña. Dña., a la reunión de técnicos de Familia de Servicios Sociales de Atención Primaria con técnicos de la Dirección General de Familia, organizada por la Dirección General de Familia y Protección de Menores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el día 27 de noviembre de 2025, a celebrar en la ciudad de Murcia.

2.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicios de “Señalización horizontal vías

públicas” (Expte. 1186201C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Inspector Jefe Acctal de la Policía Local, D. Pascual Ibáñez Beneito, de 19 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Adjudicar a Cebreados, S.L. por el precio total de 11.963,75 €, IVA incluido (partida 133.2279915), el Contrato Menor de Servicios de “Señalización horizontal vías públicas”.

3.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

3.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Solicitud de subvención a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social (Instituto de Fomento de la Región de Murcia) para el Programa de Ayudas para la Dotación y Rehabilitación de Parques Empresariales en la 5^a convocatoria para el Polígono Industrial “Las Teresas” de Yecla. (1171577Q).

A la vista de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales (BORM nº 295 de 23 de diciembre de 2021 , modificada por la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 23 de noviembre de 2022 (BORM nº 283 de fecha 9 de diciembre de 2022) y por la Orden de 25 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (BORM nº 106 de fecha 9 de mayo de 2024).

De conformidad con la Resolución de la Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 20 de septiembre de 2025 de convocatoria de ayudas para la

dotación y rehabilitación de parques empresariales para el 2025, (BORM nº 223 de 26 de Septiembre de 2025)

Dada la urgencia de solicitar dicha subvención ya que el plazo máximo está establecido para esta convocatoria el día 26 de noviembre a las 14:00h.

Y de conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 24 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Juan José García Megías denominado: “Polígono Industrial Las Teresas” de Yecla, para el Programa de Ayudas para la Dotación y Rehabilitación de Parques Empresariales en su 5^a anualidad, por importe total de dicha actuación de 191.290,00€.

4.2. Solicitar a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social (Instituto de Fomento de la Región de Murcia) una subvención por importe de 191.290,00€ para la ejecución de la referida actuación.

4.3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos sean precisos para formalizar la solicitud de subvención.

5. Presupuesto de gastos de las Fiestas Patronales 2025 (Expte. 1176905Q).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de fecha 24 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el presupuesto de gastos de las Fiestas de la Virgen 2025, que asciende a un total, IVA incluido, de 49.796,34 euros.

5.2. Los gastos detallados en el presupuesto se tramitarán conforme a las exigencias legales según su cuantía, condicionados a la aprobación de las modificaciones de crédito pertinentes.

6. Solicitud de la Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 1190031X).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 21 de noviembre de 2025.

Y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 24 de noviembre de 2025, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a la Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 27 de noviembre de 2025, para campaña de promoción del comercio local “Erase una vez el Comercio”.

6.2. Aprobar a dicho asociación una reducción del precio público establecido por la utilización del Auditorio Municipal, en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

6.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

7. Solicitud de autorización de utilización por la Asociación de Belenistas de Yecla (D.), del salón sito bajo la rampa de acceso a la Iglesia San Francisco para exposición de Belén, del 1 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026 (Expte. 1190513Q).

Visto el escrito registrado de entrada el día 12 de noviembre de 2025 por la Asociación de Belenistas de Yecla.

Visto el informe emitido al respecto por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura, de fecha 24 de noviembre, en el cual se pone de manifiesto que no es posible autorizar la utilización del salón sito bajo la rampa de acceso a la Iglesia San Francisco ya que dicho espacio se encuentra ocupado por actividades organizadas por la Concejalía de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la autorización a la Asociación de Belenistas para hacer uso del salón situado bajo la rampa de acceso a la Iglesia San Francisco, del 1 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026, por las razones anteriormente expuestas.

8. Solicitud de Famapekes, Centro Infantil para el Desarrollo y el Aprendizaje (Dña.) sobre utilización de pista de atletismo de las instalaciones municipales para la realización de jornada deportiva en colaboración con el Club de Triatlón Arabí Yecla, para niños de E. Infantil y E. Primaria (Expte. 1184989T).

A la vista de lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 13 de noviembre de 2025, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Deportes, de 25 de noviembre, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar a Famapekes, Centro Infantil para el Desarrollo y el Aprendizaje (Dña.) la utilización de la pista de atletismo de las instalaciones municipales para

realización de jornada deportiva, en colaboración con el Club de Triatlón Arabí Yecla, el próximo día 28 de noviembre de 2025, conforme a las condiciones reflejadas en el informe del Servicio Municipal de Deportes obrante en el expediente, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

8.2. Condicionar el anterior acuerdo al pago por los interesados del importe del correspondiente precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos.